

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 110014003020-2021-00853-00. Ejecutivo de ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZA S.A. AECSA contra KELLY JOHANA NAVARRETE VARGAS

Vista la solicitud de la apoderada de la parte ejecutante y en cuanto no obra respuesta de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA "COMFENALCO VALLE DE LA GENTE", el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: REQUERIR a la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA "COMFENALCO VALLE DE LA GENTE" para que informe el trámite dado al oficio 4567 del 8 de agosto de 2022. Remítase copia del auto calendarado 28 de julio de 2022 y del oficio mencionado

SEGUNDO: REMÍTASE por secretaría el oficio de conformidad a lo dispuesto dentro del artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, con copia al correo electrónico de la apoderada de la entidad ejecutante.

NOTIFIQUESE,



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 08 Hoy 26 de enero de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ